



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4701**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre la Resolución Nº 7.930, que crea una guardia de atención permanente en la Secretaría de Promoción Comunitaria para la recepción y resolución de los casos sociales de urgencia, lo siguiente:

- 1) Bajo qué modalidad se encuentra estructurada la Guardia en la Secretaría de Promoción Comunitaria. Detallar modalidades de trabajo y personal afectado. ¿El servicio se brinda durante las 24 horas?
- 2) Si se han integrado y coordinado acciones con las funciones que cumple el COBEM (artículo 3º de la Resolución Nº 7.930).
- 3) Si se realiza o ha realizado la suficiente difusión de esta guardia permanente a través de los medios de comunicación, informando lugares y teléfonos a los cuales recurrir en casos de emergencias. ¿Cuál es el número de teléfono habilitado? (artículo 4º de la Resolución Nº 7.930).
- 4) ¿Qué evaluación realiza la Secretaría de Promoción Comunitaria acerca del funcionamiento de esta guardia?.

**SALA DE SESIONES, 7 de diciembre de 2.006.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehaud**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**